

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Norma del Consejo**

**BP 5132**

### **Alumno**

#### **VESTIMENTA Y ASEO**

El Consejo de Educación considera que la vestimenta y el aseo adecuados contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. El Consejo espera que los alumnos presten la atención adecuada al aseo personal y usen ropa apropiada para las actividades escolares en las que ellos participan. La vestimenta de los alumnos no deberá suponer un peligro para la salud o la seguridad o una distracción que interfiera con el proceso educativo.

*(cf. 4119.22/4219.22/4319.22 – Vestimenta y aseo)*  
*(cf. 5145.2 – Libertad de expresión)*

Al inicio del año escolar y siempre que se actualicen estas normas, los alumnos y sus padres/tutores deberán ser informados sobre los códigos de vestimenta y aseo personal. El alumno que infrinja estas normas será sujeto a la acción disciplinaria correspondiente.

*(cf. 5144 - Disciplina)*

#### **Vestimenta afiliada con pandillas**

El/la director/a, el personal y los padres/tutores de una escuela pueden establecer un código de vestimenta razonable que prohíba a los alumnos vestir ropa que esté afiliada con las pandillas cuando se confirme la presencia de una pandilla que interrumpa o amenace con entorpecer las actividades escolares. Dicho código de vestimenta puede ser incluido como parte del plan de seguridad escolar y puede presentarse ante el Consejo para su aprobación. El Consejo deberá aprobar el plan después de determinar que es necesario proteger la salud y la seguridad de los alumnos de la escuela.

*(cf. 0450 – Plan de seguridad integral)*  
*(cf. 5136 - Pandillas)*

#### **Uniformes**

Para fomentar la seguridad de los alumnos y prevenir el robo, la rivalidad entre alumnos y/o una actividad pandillera, el/la director/a, el personal y los padres/tutores podrán establecer en una escuela un código de vestimenta razonable que requiera que los alumnos vistan uniformes. Dicho código de vestimenta puede incluirse como parte del plan de seguridad escolar y deberá presentarse ante el Consejo para su aprobación. El Consejo aprobará el plan después de determinar que es necesario para proteger la salud y la seguridad de los alumnos de la escuela.

Si se adopta el plan de requerir uniformes en una escuela, el superintendente o su delegado deberá establecer procedimientos mediante por los cuales los padres/tutores puedan elegir que sus hijos/as queden exentos de la norma de los uniformes escolares. Los alumnos no serán penalizados académicamente, o de otra manera discriminados ni se les podrá negar la asistencia a la escuela si sus padres así lo deciden.

El superintendente o su delegado deberán asegurar que se identifiquen recursos para ayudar a los alumnos con desventajas económicas a obtener uniformes.

*Recursos administrativos:*

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

35183 *Código para la vestimenta escolar; uniformes*

32281 *Planes de seguridad escolar*

48907 *Alumnos ejercen su libertad de expresión*

49066 *Grados; los efectos de la vestimenta para educación física*

CÓDIGO OF REGLAMENTOS, TÍTULO 5

302 *Los alumnos deben estar bien arreglados y limpios al entrar a un plantel escolar*

*Hartzell v. Connell (1984) 35 Cal. 3d 899*

*Distrito Escolar Unificado de Arcadia v. Departamento de Educación de California, (1992) 2 Cal. 4th 251*

*Marvin H. Jeglin et al v. Distrito Escolar Unificado de San Jacinto et al 827 F.Supp. 1459 (C.D. Cal. 1993)*

Norma: DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Adoptado: 10 de febrero de 2009 Santa Bárbara, California